

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 23 de julio de 1985.

En atención a lo solicitado a fs. 38 y lo dispuesto en el artículo 12 de la ley 22.429 corresponde a esta Corte Suprema adoptar las medidas necesarias para la habilitación del Juzgado de Paz Letrado para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la Ciudad de Río Grande, creado en el artículo 1° de la mencionada ley y cuyos cargos fueron asignados por Resolución N° 1517/82.

Por ello, SE RESUELVE:

1) Fijar como fecha de habilitación del Juzgado de Paz Letrado para el Territorio Nacional de la Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con asiento en la Ciudad de Río Grande el día primero de agosto de 1985.

2) Autorizar la designación interina de Secretario de Primera Instancia del Juzgado Nacional de Paz Letrada con asiento en la ciudad mencionada en el punto 1° de la presente resolución, siempre que el nombramiento en tal carácter, lo sea hasta tanto se llame a concurso en los términos de la Acordada 34/84 y que tal designación no signifique antecedente valorable para el concurso.

Regístrese, hágase saber y cumplido, archí-

////////////////////////////////////

//////
vese.-

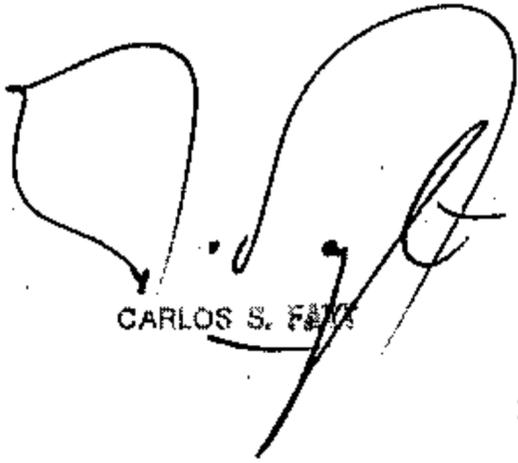


JOSE SEVERO CABALLERO

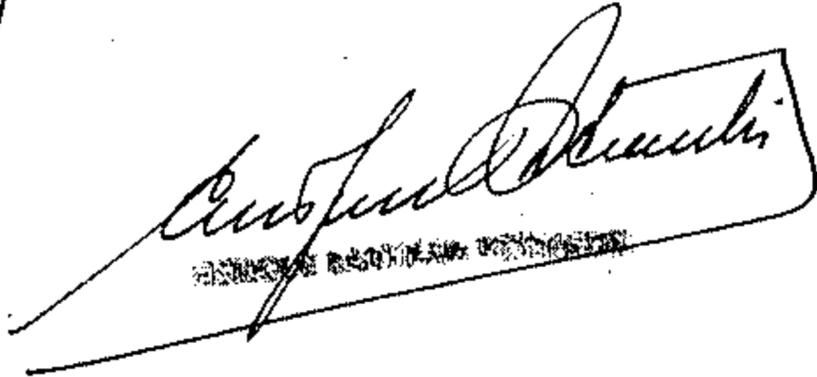


AUGUSTO CESAR BELLUSCIO

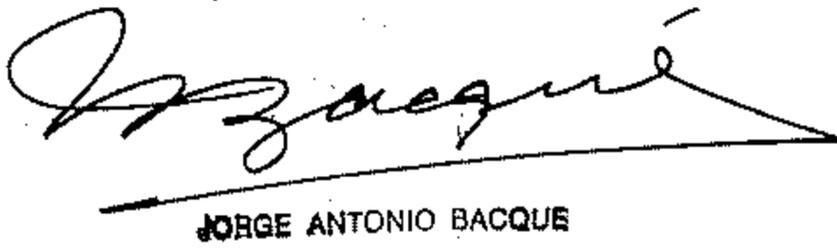
j.s.



CARLOS S. FERRA



AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



JORGE ANTONIO BACQUE